

VILLA LA MELA
CENTRO VACACIONAL Y RECREATIVO
Carretera 307 km. 3.4 – Playa de Guaniquilla
Apartado 609 – Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-5440 / (787) 851-1391
www.villalamelapr.com
villalamela@hotmail.com

SOLICITUD PARA ARRENDAMIENTO DE CABAÑAS

VILLA LA MELA
Apartado Postal 609
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623

Fecha: _____

Estimado

Señor: _____

El suscribiente desea arrendar una cabaña desde

_____ a _____ (fecha deseada) o desde

_____ a _____ (alternativa)

De ser aceptada esta solicitud enviaré la cantidad de noventa dólares (\$98.10) en cheque certificado, giro postal o cheque del gerente pagadero a “ LA MELA RECREATION DEVELOPMENT, INC.” como un depósito para la reservación de la cabaña, entendiéndose que si después de ser aceptada mi solicitud hecha la reservación no me presentare al Centro Vacacional el día indicado o no cancelare la reservación por escrito con no menos de (15) días de anticipación a la fecha solicitada, no se me devolverá el referido anticipo.

Me comprometo a pagar el balance total del arrendamiento de la cabaña tan pronto llegue al Centro Vacacional.

He leído la información que acompaña esta solicitud y estoy de acuerdo en cumplir con todas las normas que gobiernan el uso de las cabañas y la operación del Centro Vacacional; además me comprometo a no traspasar los derechos de arrendamiento de dicha cabaña a ninguna otra persona.

Firma del Solicitante

Nombre y dirección del
sitio donde trabaja:

S i t i o

C a l l e y N ú m e r o

C i u d a d o P u e b l o

T e l é f o n o

Nombre de una persona
particular que pueda
ofrecer referencias sobre el
solicitante

N o m b r e

C a l l e y N ú m e r o

P u e b l o

T e l é f o n o

**LISTA DE PERSONAS
QUE OCUPARAN LA
CABAÑA:**

N o m b r e

(En letra de molde)

Dirección Residencial

C a l l e y N ú m e r o

C i u d a d o P u e b l o

T e l é f o n o

C e l u l a r

Dirección Postal

Nota: El firmante (arrendatario) de este contrato se hace responsable del pago del canon de arrendamiento según acordado.

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS PARA LOS USUARIOS

1. Este contrato es personal e intransferible.
2. Las cabañas tienen dos (2) habitaciones con capacidad para seis (6) personas solamente, e incluye baño y equipo de cocina. Las cabañas están construidas en madera.
3. El canon de arrendamiento será de \$90.00 diarios. Efectivo el 1ro. de enero de 2011. Se pagará el 9% de la renta diaria como arbitrio para el Depto. De Hacienda requerido por ley.
4. Cualquier balance pendiente de pago deberá ser saldado en el registro de entrada al recoger la(s) llaves(s) de la(s) cabaña(s).
5. Las cabañas estarán disponible para ser arrendadas en cualquier época del año. El arrendamiento de cabañas lo será por un término no menor de dos (2) días. Excepto en Junio, Julio y Agosto el mínimo de días que arrendará será 7 días de viernes a viernes o domingo a domingo.
6. El Centro Vacacional no suministrará sábanas, fundas, toallas, frisas, utensilios de cocina, vajillas, cubiertos, etc. El arrendatario de la cabaña será responsable de proveerse estos servicios.
7. Antes y después de ocupar la cabaña se pasará un inventario del mobiliario, equipo y accesorios de la cabaña. El arrendatario será responsable de entregar limpia la cabaña.
8. Los arrendatarios deberán tomar las medidas propias para evitar fuegos; no deberá colocarse materiales combustibles, papeles, ropa, etc. cerca de las estufas, las colillas de cigarrillos deberán apagarse completamente antes de ser descartadas; tampoco se permitirán hogueras cerca o dentro de las cabañas.

9. Las camas, muebles y demás equipo de las cabañas no deberán ser movidos de su sitio.
10. La Administración del Centro Vacacional no es responsable de daños o pérdida de propiedad causadas por fuego o robo.
11. La Administración del Centro Vacacional se reserva el derecho de requerir el desalojo de la cabaña. En este caso les será reembolsado el importe del dinero depositado en exceso al día del desalojo.
12. La hora determinada para el registro de entrada es de 3:00 p.m. y la salida es 12:00 p.m. (medio día)
13. Para mantener la seguridad y privacidad para los usuarios y familiares, la Administración les proveerá de una llave para los portones de entrada.
14. El canon de arrendatario estará sujeto a cambio sin previo aviso.
15. Se prohíbe el uso de motoras, "go-cars" y otros vehículos de motor que no sea el principal del arrendatario, dentro del área vacacional.
16. La velocidad máxima dentro del área será de 5 millas por hora.
17. Actividades sociales dentro de las cabañas podrán realizarse siempre y cuando sean consultadas con la administración y alquilen un baño portable, no sean ruidosas ni molesten a los demás usuarios; después de las 11:00 p.m. deberá mantenerse y observarse el mayor silencio posible para no interrumpir el descanso de las familias vecinas.
18. La basura o desperdicios serán depositados diariamente por los ocupantes de las cabañas en los contenedores de basura localizados fuera de las mismas.
19. Se dará servicio para reparaciones en general solamente de 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
20. No se permiten casetas de campaña ni piscinas en el área.
21. El usuario es responsable de mantener el portón de entrada siempre cerrado.
22. Para reservaciones de 4 días o más el depósito será de \$196.20.
23. Para descongelar la nevera use agua caliente y no utensilios punzantes.
24. Sólo se arrendarán cabañas a matrimonios y sus familiares.
25. Conducta impropia o inmoral será motivo suficiente para la cancelación del contrato y el arrendamiento será requerido abandonar el área y debe abandonarla no más tarde de 1 hora de notificado.
26. Se le asignará el número de la cabaña a ocuparse en el momento de entregarle la llave.
27. Las llaves después de las 7:00 p.m. las entregará el guardia de seguridad.
28. El extintor de fuego que se encuentra en cada cabaña será usado en caso de emergencia solamente.
29. No se permitirá traer animales a las cabañas con excepción de aquellas personas que utilizan perros guías.
30. No se permitirá más de dos carros en los estacionamiento en el área de cada cabaña.
31. Cualquier variación en el contrato de arrendamiento deberá ser por escrito y firmada por ambas partes.

Al separar su cabaña debe dejar un depósito de \$98.10 para fin de semana y \$196.20 para una semana. Si por alguna razón no lo puede pagar al momento tendrá 10 días para enviarlos.